



# Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ  
PALACIO**  
CIUDAD CON ESTRELLA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 019

Abril 2024

## Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024.



**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE ABRIL 2024**

**4 DE ABRIL DE 2024**

**680.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**681. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 21 de marzo de 2024.

**682.-** Aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 21 de marzo de 2024.

**683.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto Numeral 5.1.

**684.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la solicitud presentada por el C. Manuel Ignacio Gallegos Villa, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Santos Degollado S/N Fracción "A" zona Centro de esta Ciudad quedando como sigue: - - - - -

ÁREAS LOCALES					
CONDOMINIO		UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)	% DE INDIVISA	ÁREA DE INDIVISA (M2)
1	LOCAL 1	PLANTA BAJA	49.49	13.72%	36.85
2	LOCAL 2	PLANTA BAJA	41.89	11.61%	31.19
3	LOCAL 3	PLANTA BAJA	41.89	11.61%	31.19
4	LOCAL 4	PLANTA BAJA	42.40	11.76%	31.57
5	LOCAL 5	PLANTA ALTA	58.82	16.31%	43.80
6	LOCAL 6	PLANTA ALTA	41.89	11.61%	31.19
7	LOCAL 7	PLANTA ALTA	41.89	11.61%	31.19
8	LOCAL 8	PLANTA ALTA	42.40	11.76%	31.57
			360.67	100.00%	268.56

ÁREAS INDIVISAS

INDIVISA	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)
BANQUETA	PLANTA BAJA	61.73
ESTACIONAMIENTO	PLANTA BAJA	172.41
PASILLO ACCESO	PLANTA ALTA	24.70
ESCALERA	PLANTA ALTA	9.72
		268.56

El motivo del Régimen de Propiedad en Condominio es con el fin de regularizar la construcción y los servicios básicos.- La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**685.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto Numeral 5.2.

**686.-** Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Domínguez Holguín, referente a la Subdivisión de la Parcela No.41 Polígono 1/1 de la zona 1 del Ejido Manila de este Municipio y con superficie de 15,807.49 metros cuadrados (1-58-07-49 has), para la creación de 5 fracciones como se describe a continuación: - - - - -

**SUBDIVISIÓN:**

FRACCIONES RESULTANTES:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN I	2,634.619 metros cuadrados
FRACCIÓN II	2,634.619 metros cuadrados
FRACCIÓN III	2,634.619 metros cuadrados
FRACCIÓN IV	2,634.619 metros cuadrados
FRACCIÓN V	5,269.021 metros cuadrados

El motivo de la Subdivisión es con el fin de llevar a cabo la venta de las fracciones resultantes. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio

de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

**687.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto Numeral 5.3.

**688.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por los CC Eduardo Covarrubias Hernández y María Mayela Sánchez Haro, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Bruselas #147 Lote 1 de la Manzana 21 de la Colonia El Campestre de esta Ciudad con superficie de 485.21 metros cuadrados y clave catastral U-008-066-001, como se describe a continuación: - - - - -

TABLA DE ÁREAS	SUP. TOTAL DEL TERRENO		485.21 M2				
CONDOMINIO	ÁREA PRIVATIVA (M2)				ÁREA COMÚN DEL TERRENO (M2)		
	SUPERFICIE TERRENO m2	SUPERFICIE DESCUBIERTA m2	SUPERFICIE DESCUBIERTA m2	AREA PRIV. (SOBRE SUP. TOTAL) %	SUPERFICIE TOTAL m2	%	SUPERFICIE INDIVIDUAL m2
CONDOMINIO A (A.P.1)	142.36 M2	11.73 M2	154.09 M2	31.76	452.02 M2 (LOSA AZOTEA)	31.76	142.36 M2
CONDOMINIOMB (A.P.2)	148.50 M2	10.80 M2	159.30 M2	32.83		32.83	148.50 M2
CONDOMINIOC (A.P.3)	161.16 M2	10.66 M2	171.82 M2	35.41		35.41	161.16 M2
SUPERFICIE TOTAL.-	452.02 M2	33.19 M2	485.21 M2	100.00	452.02 M2	100.00	452.02 M2

La autorización de la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio autorizado es por así convenir a los intereses de los propietarios .- La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de

respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**689.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Sexto Punto.

**690.-** Se Aprueba Unanimidad, otorgar la Pensión por Cesantía y/o Vejez a la C. Micaela Muñoz Arzabe, trabajadora al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con número de nómina 409137, y con puesto de Auxiliar Administrativo en el Departamento Servicios generales, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por la trabajadora por la cantidad \$248.93 (Docenrtos Curenta y Ocho Pesos 93/100m M.N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

## **11 DE ABRIL DE 2024**

**691.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**692. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de abril de 2024.

**693.-** Aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de abril de 2024.

**694.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto Numeral 5.1.

**695.-** Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa INMOLAG, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Gerardo Efraín Campillo Carrete, referente a la Subdivisión de la Parcela No. 32. Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido El Triunfo de este municipio y superficie de 54,119.07 m2 (5-41-19.07 has), con clave catastral R-003-794-000, para la creación de 09 fracciones como se describe a continuación:

<u>POLÍGONO</u>		<u>FRACCIONES</u>	
<u>ACTUAL:</u>	<u>SUPERFICIE:</u>	<u>RESULTANTES:</u>	<u>SUPERFICIES:</u>
Parcela 32 P 1/1 Z-1	54,119.07 m2	FRACCIÓN 1	9,840.122 m2
		FRACCIÓN 2	5,082.179 m2
		FRACCIÓN 3	34,264.00 m2

FRACCIÓN 4	1,462.597 m2
FRACCIÓN 5	496.366 m2
FRACCIÓN 6	557.663 m2
FRACCIÓN 7	429.408 m2
FRACCIÓN 8	1,239.79 m2
FRACCIÓN 9	746.944 m2

el motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo la escrituración correspondiente a las fracciones 1 y 2, así como la separación de las afectaciones existentes. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

**696.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto Numeral 5.2.

**697.-** Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa INMOLAG, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Gerardo Efraín Campillo Carrete, referente a la Subdivisión de la Parcela No. 97. Polígono 1/1 de la Zona 3 del Ejido El Vergel de este municipio y con superficie de 53,854.96 m2 (5-38-54.96 has), con clave catastral R-007-153-000, para la creación de 12 fracciones como se describe a continuación: -----

<u>POLÍGONO</u>	<u>SUPERFICIE:</u>	<u>FRACCIONES</u>	<u>SUPERFICIES:</u>
<u>ACTUAL:</u>		<u>RESULTANTES:</u>	
Parcela 97 P 1/1 Z-3	53,854.854 m2	FRACCIÓN 1	6,072.858 m2
		FRACCIÓN 2	3,603.246 m2
		FRACCIÓN 3	3,348.841 m2
		FRACCIÓN 4	2,765.348 m2
		FRACCIÓN 5	2,246.503 m2
		FRACCIÓN 6	2,132.230 m2
		FRACCIÓN 7	2,082.699 m2
		FRACCIÓN 8	7,500.00 m2
		FRACCIÓN 9	7,500.00 m2
		FRACCIÓN 10	7,500.00 m2
		FRACCIÓN 11	7,500.00 m2
		FRACCIÓN 12	1,603.129 m2

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo la escrituración independiente de las fracciones por así convenir a los intereses. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

**698.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Sexto Punto.

**699.-** Se Aprueba Mayoría de Votos con 16 a Favor y 1 Abstención de la Décima Primera Regidora, otorgar la Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. José Luis Santillán Echeverría, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con número de nómina 608329, y con puesto de Electricista A en el Departamento de Alumbrado Público, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad \$343.68 (treientos carenta y tres pesos 68/100m M.N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

#### **18 DE ABRIL DE 2024**

**700.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**701. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2024.

**702.-** Aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2024.

**703.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto.

**704.-** Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la propietaria C. Carmen Meza Sifuentes, referente a la Subdivisión de la Parcela No. 92, Polígono 1/1 de la Zona 3 del Ejido El Vergel, de este Municipio y superficie de 20,642.71 metro cuadrado (2-06-42.71 has), con clave catastral U



– 000-010-692, para la creación de 05 fracciones como se describe a continuación: - - - - -

<u>Polígono</u>		<u>Fracciones</u>	
Actual:	Superficie:	Resultantes:	Superficies:
Parcela 92 P 1/1 Z-3	20,642.71 m2	FRACCIÓN 1	10,000.00 m2
		FRACCIÓN 2	2,569.112 m2
		FRACCIÓN 3	2,777.596 m2
		FRACCIÓN 4	2,214.924 m2
		FRACCIÓN 5	3,081.078 m2

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo la escrituración independiente de las fracciones por así convenir a los intereses de los propietarios. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

**705.-** Se Aprueba por unanimidad el uso de la voz al Doctor Adame y al Director de Servicios Públicos.

### **25 DE ABRIL DE 2024**

**706.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**707. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 18 de abril de 2024.

**708.-** Aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 18 de abril de 2024.

**709.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto

**710.-** Se Aprueba por Mayoría de votos con 15 a Favor y 2 Abstenciones de la Novena y Décimo Segundo Regidor, el Estado de Situación Financiera al 30 de marzo de 2024 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° al 30 de marzo de 2024 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Estado de Situación Financiera Activo Circulante: \$217,239,348.65 (Doscientos diecisiete millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 65/100 m.n.); Activo No Circulante: \$1,808,760,931.14 (Un mil ochocientos ocho millones



setecientos sesenta mil novecientos treinta y un pesos 14/100 m.n.); Total de Activos: \$2,026,000,279.79 (Dos mil veintiséis millones doscientos setenta y nueve pesos 79/100 m.n.); Pasivo Circulante: \$71,320,952.31 (Setenta y un millones trescientos veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos 31/100 m.n.); Pasivo No Circulante: \$2,044,943.84 (Dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 84/100 m.n.); Total de Pasivo: \$73,365,896.15 (Setenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 15/100 m.n.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,952,634,383.64 (Un mil novecientos cincuenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 64/100 m.n.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$2,026,000,279.79 (Dos mil veintiséis millones doscientos setenta y nueve pesos 79/100 m.n.); el Estado de Actividades: Total de Ingresos y otros beneficios: \$161,979,289.46 (Ciento sesenta y un millones novecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 46/100 m.n.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$112,633,834.61 (Ciento doce millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 m.n.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$49,345,454.85 (Cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 m.n.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

**711.-** El H. Cabildo aprueba por unanimidad conceder el uso de la voz en esta Sesión al Director de Ecología.

## GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.